

# MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5

## Unidad Procesal de Apoyo Directo

**1189.** NOTIFICACIÓN A D. IBRAHIM IDRISI, EN PROCEDIMIENTO SEPARACIÓN CONTENCIOSA 85/2017.

**N.I.G.:** 52001 41 1 2017 0000568

**SCT SEPARACION CONTENCIOSA 0000085 /2017**

Procedimiento origen: 85 85' /2017

**Sobre SEPARACION CONTENCIOSA**

DEMANDANTE D/ña. SIHAM EL BASHRI BELGHAZI

Procurador/a Sr/a. CRISTINA DEL PILAR FERNANDEZ ARAGON

Abogado/a Sr/a. ZIHEM MOHAND AOMAR

DEMANDADO D/ña. IBRAHIM IDRISI

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

**ESTIMAR parcialmente la demanda** interpuesta por la Procuradora Dña. Cristina Pilar Fernández Aragón, en nombre y representación de **DÑA. SIHAM EL BASHRI BELGHAZI**, contra **D. IBRAHIM IDRISI**, en rebeldía procesal, y contra el Ministerio Fiscal, y en su consecuencia, declarado **la separación del matrimonio formado por DÑA. SIHAM EL BASHRI BELGHAZI y D. IBRAHIM IDRISI**, con todos los efectos legales inherentes al mismo, en concreto, los cónyuges podrán vivir separados, cesa la presunción de convivencia conyugal, quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, así como la disolución de la sociedad legal de la sociedad de gananciales, con adopción de las siguientes medidas en regulación de las consecuencias personales y patrimoniales del mismo:

1. - Se atribuye a la madre la **guarda y custodia del hijo menor del matrimonio**, Bilal Idrissi El Basri, nacido el 30 de abril de 2004, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. - El establecimiento de un **régimen de visitas a favor del padre**, rigiendo en caso de desacuerdo el siguiente:

- El padre tendrá como régimen de visitas todos los fines de semana alternos recogiendo al menor a las 17 horas de la tarde del viernes en el domicilio familiar y reintegrándola al mismo, a las 20 horas del domingo.